



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11147193- -GDEBA-DPHMSALGP - Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP

---

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2021-11147193-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP se autorizó, se aprobó el Procedimiento de Contratación Directa N° 105-0249-CDI21 y se adjudicó a las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50085213-1) y GASES COMPRIMIDOS S.A. (CUIT: 30-54398920-3) la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta y cuatro días (184) a partir del 15 de noviembre de 2021, de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021-23582219-GDEBA-DCYCMSALGP, por un monto total de pesos noventa y seis millones ciento sesenta mil doscientos setenta y dos mil con 96/100 (\$) 96.160.272,96) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981;

Que a orden N° 240 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones indicando que: *"(...) donde dice que adjudica por un monto total de pesos noventa y seis millones ciento sesenta mil doscientos setenta y dos mil, con 96/100" , corresponde: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 96/100"*;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en esta instancia procede rectificar la RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°.** Autorizar, aprobar el Procedimiento de Contratación Directa N° 105-0249-CDI21 y adjudicar a las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50085213-1) y GASES COMPRIMIDOS S.A. (CUIT: 30-54398920-3) la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta y cuatro días (184) a partir del 15 de noviembre de 2021, de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021-23582219-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte de la presente como Anexo I, por un monto total de pesos noventa y seis millones ciento sesenta mil doscientos setenta y dos con 96/100 (\$ 96.160.272,96) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981.”*

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.